

19 ES 21 22	11 NUMERO 272851	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 13 JUN. 1983	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B29H 5/12
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

" PINZA MOLDE PARA VULCANIZADO DE CALZADOS "

71 SOLICITANTE (S)

EXPOMOLDE, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ELCHE (Alicante).- Carretera Murcia-Alicante, Km. 60,800.-

72 INVENTOR (ES)

D. FRANCISCO GARCIA MANRIQUE

73 TITULAR (ES)

EXPOMOLDE, S. A.

74 REPRESENTANTE

D. JOSE LUIS SANTO LLORENTE

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, con
cierne como su enunciado indica, a una pinza molde para
vulcanizado de calzados, de acuerdo con la descripción
detallada que de la misma se realiza, debiendo interpre
5 tarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y
nunca en limitativo.

Este resultado industrial, mejora notablemente
todo cuanto sobre el particular se conoce y utiliza ac-
tualmente, tanto por su sencillez constructiva, como de
10 aplicación, resistencia, duración, indeformabilidad, com-
pleta exención de peligro, facilidad de maniobra, rapi-
dez y economía.

Para la debida comprensión de éste objeto, se ad-
junta a la presente memoria descriptiva, una hoja de pla-
15 nos, en la que a título de ejemplo, se representan todas
y cada una de las partes que lo forman y relación que -
guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos, queda representado:

FIGURA PRIMERA. - La misma muestra una vista en -
20 perspectiva de la pinza cuyo registro se preconiza.

FIGURA SEGUNDA. - Es una vista asimismo en perspec-
tiva del elemento de moldeo acoplable a la pinza aludida.

FIGURA TERCERA. - Representa la misma vista de és-
25 tos componentes asociados racionalmente para su utiliza-
ción práctica.

En éstas figuras y con el mismo valor en todas
ellas, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Ramas de la propia pinza, que son iguales en
30 tre sí en sus formas y dimensiones y que están unidas en
forma articulada por uno de sus extremos.

Esta pinza, según se aprecia en la figura primera del plano anexo, presenta una estructura anatómica y está destinada a recibir al correspondiente molde, según el detalle mostrado en la figura tercera de la ad-
5 junta ilustración.

2.- Reborde previsto periféricamente en su parte interior y cuyo escalonamiento facilita la fijación machihembrada del molde correspondiente.

10 3.- Punto de unión y giro de las ramas de la propia pinza, que permite su apertura y cierre, necesaria para su alojamiento en la correspondiente máquina de vulcanizar.

15 4.- Sistema de cierre de la pinza, dispuesto en el extremo opuesto al de la articulación y giro antes citados.

En éste caso, el cierre se complementa por la disposición de un vástago o pitón que se aloja en un orificio con éste fin previsto en el extremo de la rama opuesta.

20 La pinza presenta orificios adecuados en éste punto para su fijación en la máquina de inyección o de vulcanizado.

25 5.- Molde propiamente dicho, de estructura anatómica, que recibe al correspondiente calzado para su vulcanizado.

6.- Perfil interior perimétrico que se fija tangencialmente sobre su homólogo correspondiente de la pinza, marcado con la referencia -2-, realizándose un perfecto ensamble.

30 7.- Estriado previsto en el plano de fondo del

molde, que confiere al piso del calzado los necesarios perfiles de efecto antideslizante.

5 8.- Zapato tratado por medio del conjunto descrito y que realiza por el procedimiento de vulcanizado la formación del piso y de la bandeleta lateral del mismo, que se cierra en un punto central del borde interior del propio zapato, en forma perfecta y totalmente invisible.

10 Con ésta pinza, se elimina totalmente cualquier tipo de rebaba o aspereza en el piso.

Este molde podrá ser fabricado en cualquier clase de material apropiado, y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

15 Descrita suficientemente la naturaleza del Modelo, se hace constar expresamente, que cualquier modificación de detalle que se introduzca en el mismo, se considerará incluida dentro de ésta protección legal, en tanto que no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

20

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

1º- Pinza molde para vulcanizado de calzados, caracterizada esencialmente porque comprende la disposición de sendas ramas iguales entre sí, cuya estructura está ajustada anatómicamente, y que cuenta en un extremo con un medio de unión y giro para la maniobra de apertura y cierre, existiendo en la parte opuesta un medio complementario de cierre machihembrado y a tal fin, un pivote se aloja eventualmente en un orificio con éste fin previsto en la zona opuesta de la rama solidaria, presentando ésta pinza en su parte interior, un reborde escalonado que permite la fijación del molde vulcanizado.

2º- Pinza molde para vulcanizado de calzados, según la anterior reivindicación, caracterizada esencialmente porque comprende la disposición de un elemento de moldeo constituido por una estructura rígida, en la cual se sitúa el calzado a tratar, cuyo molde presenta interior y perimétricamente un reborde previsto como medio de unión con la pinza solidaria, llevando el molde en su plano de fondo, unos relieves que se transfieren al piso del calzado en la fase de vulcanizado y lateralmente se forma la banda del piso, con un punto de unión dispuesto en la parte media interior para su ocultación.

3º- PINZA MOLDE PARA VULCANIZADO DE CALZADOS.

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 13 JUN 1983
 J.L. SANTO
 P.R.
[Handwritten signature]

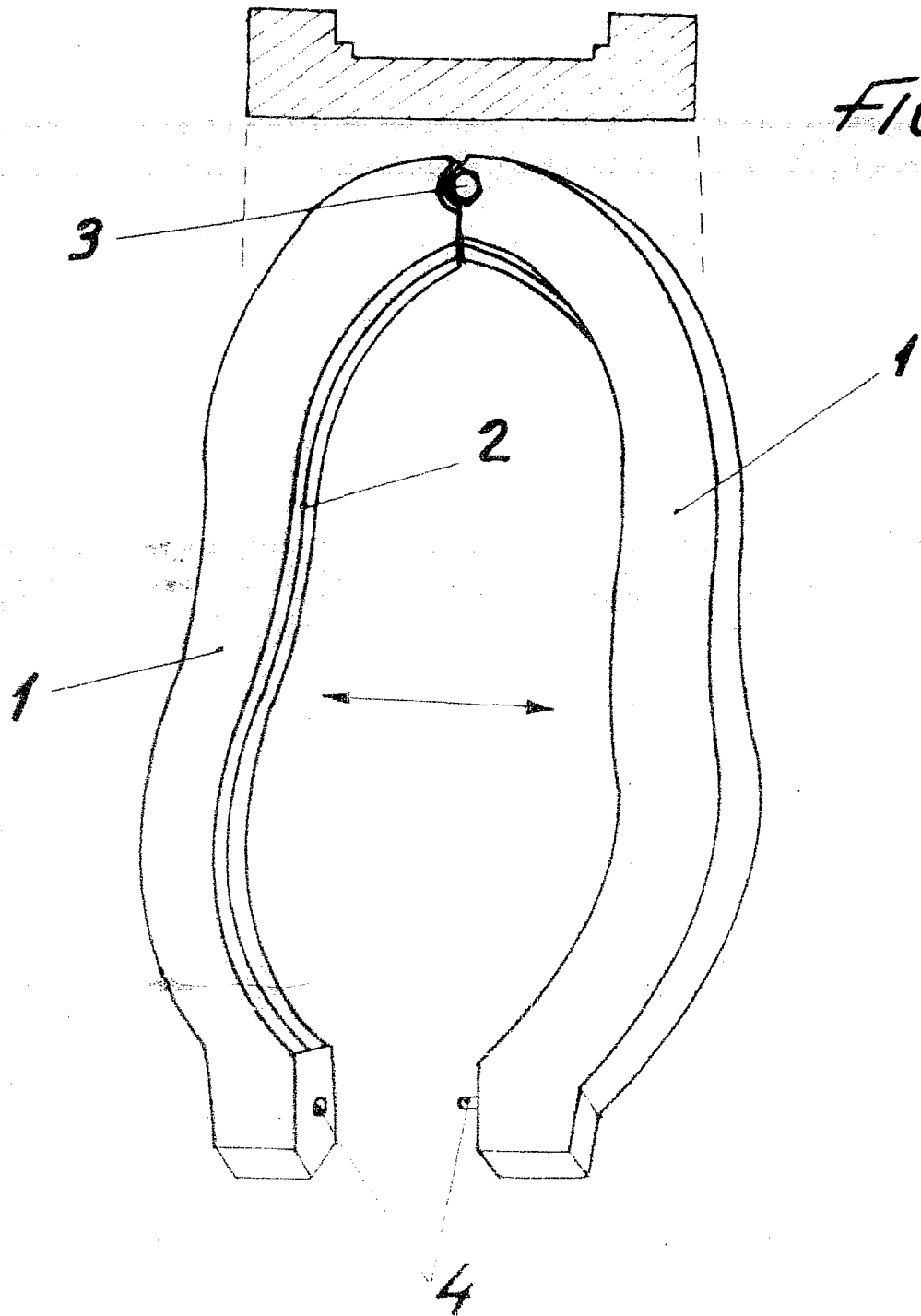


FIG. 1

Escala variable
Madrid: 13 JUN. 1983
PP.
F. J. S. L.

FIG. 2

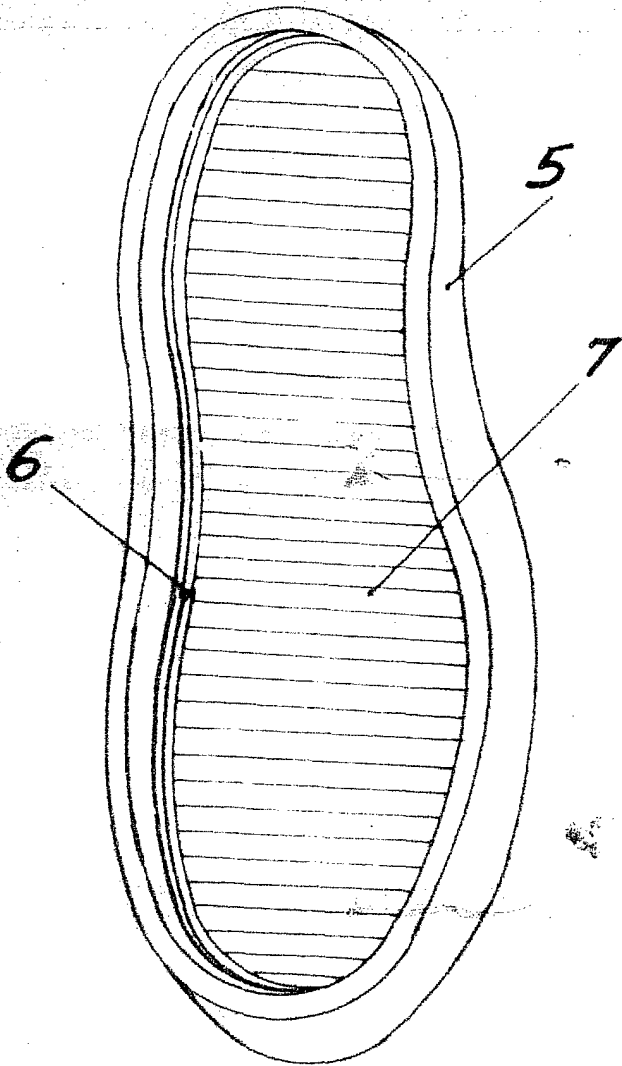
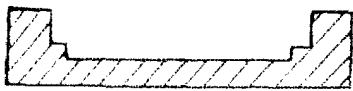
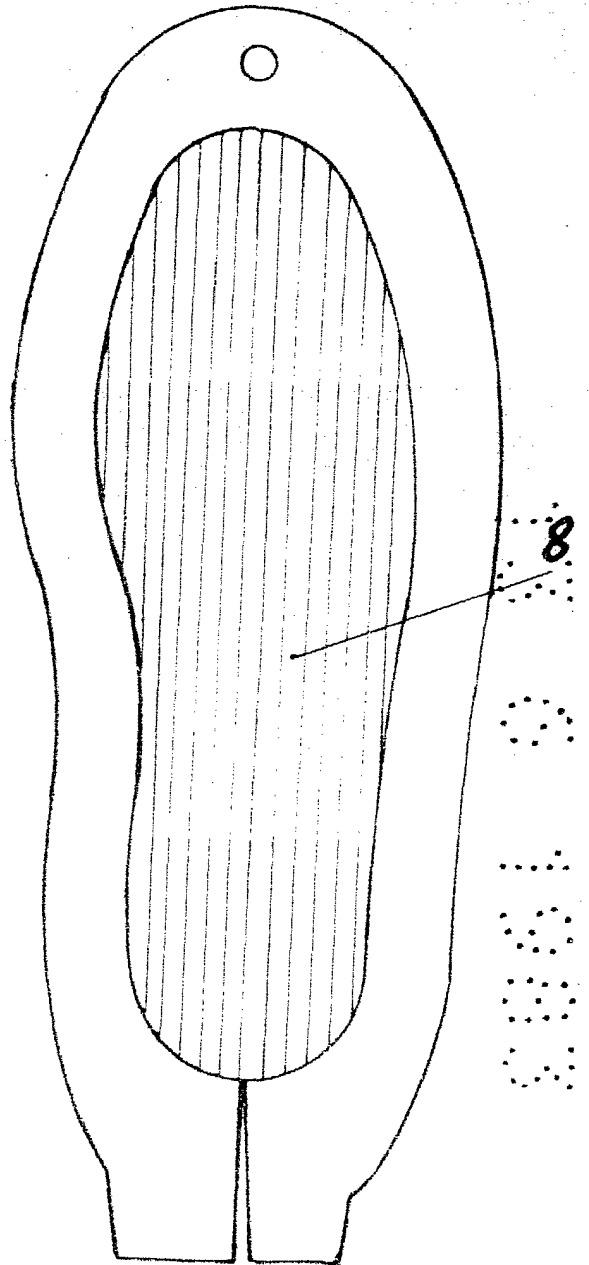


FIG. 3



Escala variable
Madrid: 13 JUN. 1983
PP
Tallallau